

Constancia Secretarial:

A Despacho del señor el Instituto Agustín Codazzi de Palmira traslado por competencia el oficio a la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital – UAECD – a fin de dar cumplimiento al oficio No. 281 de fecha 1 de marzo de 2024. Queda para proveer.

Palmira V., 25 de junio de 2024

HARLINSON ZBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 703
PALMIRA (V), VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2024

PROCESO: PERTENENCIA – Ley 1561 de 2012
RADICACIÓN: 2022 – 00478- 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificada la misma; se observa en respuesta allegada por el Instituto Agustín Codazzi que dicha entidad dio traslado por competencia con el fin de brindar respuesta oportuna al requerimiento realizado mediante oficio No. 281 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD del Municipio de Palmira recibido y radicado con el No. 2622DTV-2024-0003854 -EE el 14 de mayo de 2024.

En razón a ello, se REQUERIRA a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD del Municipio de Palmira a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 281 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) de manera inmediata.

Al respecto, se le indica al peticionario que previo a presentar escritos como el de Impulso procesal, debe verificar las actuaciones que deben surtirse en el presente tramite, puesto que la demanda la está **tramitando conforme a la Ley 1561 de 2012**, y a la fecha se encuentra pendiente de la respuesta por el IGAC (GoCatastro) quien corrió traslado del oficio a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPOECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD; por lo que su escrito se AGREGARA sin consideración alguna.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD del Municipio de Palmira a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 281 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) radicado con el No. No. 2622DTV-2024-0003854 -EE del 14 de mayo de 2024 de manera inmediata, siendo este remitido por el Instituto Agustín Codazzi por competencia.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaria, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD del Municipio de Palmira el oficio No. 281 de fecha primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) dirigido al Instituto Agustín Codazzi (IGAC), y el del respectivo requerimiento el oficio No. 841 de la fe de la fecha; para los fines legales pertinentes, al correo electrónico gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co

TERCERO: AGREGAR al expediente SIN CONSIDERACION ALGUNA, el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

El juez,
NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44cd6693b8c7dcfa5df2288e181b61b8e995c4516e589ca8c805348bbcb98ca**

Documento generado en 28/06/2024 12:35:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>